

Nº 2091

S. N.

(VILLALBA BAJA)

1777

1777 - fol.- 1 - 12

Sin enc. Tam. cuarto

Det.

Incompleto

Y donde evencia a la fianza y a todo la
a la fianza del principal Arrendador
contra lo qual prometemos sin ellet
insolidam nota ni de otra especie for-
ma, ni manera alguna de lo qual
que a ello haner a muchos Personay
y todas mas bienes y muebles co-
mo si fuer de. *Willelmo. Diego y Juan*
de Juan Jimeno y Yzq. de Leonor de Pi-
lotofo, y Pedro Fortea Carrutero residentes
en dho lugar.

Canada de Neda y dho 30 de 77.
Juan a Palomas Viuda de Juan Pasqual de
de Canada de Neda vende en favor de Serafin Pa-
qual, y a su esposa Dolora conyuge de dho de
mismo para el arrendar un pedazo de heredad
añadix en suerto sitia en la termino de
el mismo dho y Parida de dho y con
con muerte de Juan dho conyugado de dho
de la vendidora, y Viuda de Juan Pasqual de
peda, y dia publica franco con la con-
dos conyugados hazen de dho y dho de
dho para el arrendar de la heredad de dho
Por precio de dho de 5412. Y si el dho
en mi poder de dho conyugado de dho
de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Canada de Neda y dho 30 de 77.
Juan a Palomas Viuda de Juan Pasqual de
de Canada de Neda vende en favor de Serafin Pa-
qual, y a su esposa Dolora conyuge de dho de
mismo para el arrendar un pedazo de heredad
añadix en suerto sitia en la termino de
el mismo dho y Parida de dho y con
con muerte de Juan dho conyugado de dho
de la vendidora, y Viuda de Juan Pasqual de
peda, y dia publica franco con la con-
dos conyugados hazen de dho y dho de
dho para el arrendar de la heredad de dho
Por precio de dho de 5412. Y si el dho
en mi poder de dho conyugado de dho
de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Canada de Neda y dho 30 de 77.
Juan a Palomas Viuda de Juan Pasqual de
de Canada de Neda vende en favor de Serafin Pa-
qual, y a su esposa Dolora conyuge de dho de
mismo para el arrendar un pedazo de heredad
añadix en suerto sitia en la termino de
el mismo dho y Parida de dho y con
con muerte de Juan dho conyugado de dho
de la vendidora, y Viuda de Juan Pasqual de
peda, y dia publica franco con la con-
dos conyugados hazen de dho y dho de
dho para el arrendar de la heredad de dho
Por precio de dho de 5412. Y si el dho
en mi poder de dho conyugado de dho
de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho

Crespo Es. Real porniciliado en el Lugar
de Villalba la Vasa. Recivido y testificado, y
aun con licencia facultad y Decreto del mui
ff. Sr. Dn Valeriano Mezquita Feriense
Coron. y Correg. de la Ciudad de Fexuel
y con orden q. el mismo tenia p. dar Licen-
cias dada dha Liz. en la misma Ciudad de
Fexuel a 7 dias del mes de Marzo de 1712 y
p. Pasq. Maicas testificada Vendio en favor
de Estevan Villars e Yzquierdo de oficio-
Molinero Residente en el Lugar de Pastiz
el Molino Axinero Sitio en los terminos
del Lugar de Escorihuela Confrontando
heredades de Taimo, Luertes menores y de
dos fuentes Contodos sus propios y de
con Carta de Graua q. se Reservo por la Can-
tidad q. Resulta de la Es. de Venta q. quier
haver aqui por Calendada dividam. y segun
fuero del Pres. Reino. Y atendido el Consejo
general de los Aldes Recetor Villars y otros
del mismo Lugar de Escorihuela por la
urgente necesidad de 3200 sueldos de Tagueres
para pagar y quaxel del año 1711 y no encontra-
ndo otro mejor medio q. alargar el campo
del referido Molino Axinero Contodos sus propios
con liz. y Decreto del Sr. Dn Valeriano

Ald. maior de la Ciudad de Fexuel por ausencia
del Sr. Dn Valeriano Mezquita Correg. de la
misma mediante Es. de Liz. dada en la misma
ciudad a 13 dias del mes de Enero de 1713 y por Pas-
qual Maicas Notario del num. de la misma
ciud. Testificada Vendio en favor del referido
Estevan Villars e Yzquierdo para li. ff. el Molino
Axinero del mismo de Escorihuela con sus muelas
proprias, huerto Sitio en la Past. la Oya del
Molino Ferrinos del dho Lug. q. Confronta con
con lo otro y todo Junto con heredades de Taimo
Luertes menores y de Andas fuentes, y con los padro-
natos y Condiciones q. Resultan de la Es. por precio
de 3200 sueldos Tagueres q. en su poder del mismo
comprador otorgaron haver recivido como resulta
de la misma Es. q. quiero haver aqui por Calendada
dividam. y segun fuero mediante Carta de Gra-
ua q. se Reservo. Y atendido
el referido Estevan Villars e Yzquierdo Comprador
del referido Molino Constituo en heredero Uni-
versal de todos sus bienes a Estevan Villars y Pe-
ter de San Juan, Conteresa, y Maria Magdalena Vi-
llars y otros y estos renunciaron del dho. q. adha
rentes segun las Condiciones q. de la Es. se
resultan q. quiero haver aqui por Calendada divida-
mente y segun fuero. Y atendido
cada el referido Estevan Villars y Peter Villano del
mismo de Escorihuela Vendio cedio y traspaso en

Maria Martin su mujer vecina que fué
del número de las que estando en fermeza
de enfermedad q. mundo, y no curando
Notario que certificare la enfermedad
de vida otorgado ante el escribano
y el Sr. Joaquín Frasco, y que lo sea
hecho a doce de Agosto de 1776

— y q. su cuerpo sea sepultado
en eclesiástica sepultura: y por
el Sr. Matías Gomez teniente de Alcalde
heredero de la obra de su mujer, y q. como tal
quisiera usar y valere en juicio y fuera
el dicho testamento que por tanto se pague
el Sr. D. N. de la Cruz, y el Sr. D. N. de la Cruz
era verdad lo qual se supo y se supo
si y lo supieron y su mujer. Dado en
autoridad y decreto, su obra de

Despacho Martin Gomez y Juan An
tramo. Pedro de... en...

En el año de 1776
Juan Martin y Sr.
Joaquín y Ana...

